



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000094-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4625083 - 3]

Visto el Expediente N° **4625083-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **INTELAB SAC**, Nombre Comercial: **INTELAB MEDIC**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20600723121**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, **Clasificación: Centro médico**, cuyo Representante Legal: **YURI VLADIMIR CHICOMA PRADO**, DNI N° **45676825** y Director Médico: **LUIS HEINER HERRERA CORDOVA**, DNI N° **42915654**, CMP N° **079654**, Dirección: Calle Diego Ferre N° 310 Urb. El Porvenir Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000003-2024-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [4625083 - 2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **INTELAB SAC**, Nombre Comercial: **INTELAB MEDIC**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20600723121**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, **Clasificación: Centro médico**, cuyo Representante Legal: **YURI VLADIMIR CHICOMA PRADO**, DNI N° **45676825** y Director Médico: **LUIS HEINER HERRERA CORDOVA**, DNI N° **42915654**, CMP N° **71691**, RNE N° **39597**, Dirección: Calle Diego Ferre N°310- Urb. El Porvenir– Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS ATENCIÓN DIRECTA - UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico General, Consulta ambulatoria por Médico especialista en Nefrología, Consulta ambulatoria por médico especialista en Urología, Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.

UPSS ATENCION DE SOPORTE - UPSS PATOLOGIA CLINICA: Pruebas rápidas y toma de muestras biológicas. Procedimientos de Microbiología, Bioquímica, Hematología e Inmunología.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad de expendio y dispensación de



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000094-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4625083 - 3]

medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios, Actividad de urgencias y emergencias, Actividad de referencia y contrareferencia, Actividad de desinfección y esterilización, actividad de salud ambiental, actividad de registro de atención de salud e información, Actividad de vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 03/12/2024 - 14:42:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
03-12-2024 / 13:15:19